

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ


**FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA EMISIÓN DE
LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA UNIPERSONAL
HOSPEDAJES" - HOTEL WARA**
ELTEU - 435**Nombre o Razon Social: HOTEL WARA****I. EMPRESA UNIPERSONAL (Documentos de Identificación)**

Nacional	Extranjero	Cedula de Identidad	RUN	Cedula de Extranjero	Fotocopia C.I., Fotocopia RUN, Fotocopia Cedula de Extranjero	
☒	☐	☒	☐	☐	☒	
N° Doc. Indentidad	Expedido en	Ap. Paterno	Ap. Materno	Ap. Casada	Nombres	
6187205	LA PAZ	PEREZ	CUEVAS		JOSE CARLOS	

II. DOCUMENTOS LEGALES DE LA EMPRESA

Carta de Solicitud	Vigencia SEPREC	Número de NIT	Vigencia de Licencia G.A.M.
SI PRESENTÓ	2023-05-31	6187205015	23-12-2023
PMC	Balance de Apertura y/o Última Gestión		
597	2022-05-29		

III. PRESENTACION DE LAS CARACTERISTICAS GENERALES

CALLE	DIRECCION	N°
CALLE	CALLE CALAMA	0
ENTRE	Y	ZONA
LITORAL	BATALLON DE INGENIEROS	CENTRAL
TELEFONO	EMAIL	
+59177561066	jcpcjose@gmail.com	

b) DESCRIPCION DE LAS UNIDADES HABITACIONALES (SÓLO HOSPEDAJES)

OFERTA HABITACIONAL	BAÑO PRIVADO	BAÑO COMPARTIDO	TOTAL
SIMPLES	011	0	11
DOBLES	04	0	4
TRIPLES	04	0	4
SUITES	01	0	1
OTROS	02	0	2
N° TOTAL DE HABITACIONES	22	0	22
N° TOTAL DE CAMAS	042	0	42



**FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA EMISIÓN DE
LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA UNIPERSONAL HOSPEDAJES
" - HOTEL WARA**



ELTEU - 435

**c) ORGANIGRAMA DE LA
EMPRESA**

**d) VIGENCIA CERTIFICADO SEDES (SÓLO PARA
HOSPEDAJES Y SEVICIOS GASTRONOMICOS)**

SI PRESENTÓ

23-05-2024

DECLARACIÓN JURADA

Yo, JOSE CARLOS PEREZ CUEVAS con C.I. 6187205 expedido en LA PAZ En condición de propietario o representante legal, de acuerdo al Art. 1322 del Código Civil, declaro expresamente que los datos proporcionados mediante el presente formulario son verídicos y fidedignos; para lo que manifiesto pleno consentimiento, entera conformidad y absoluta aceptación para que el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, en uso de sus específicas funciones y atribuciones establecidas por ley, proceda a las inspecciones, re inspecciones y verificaciones, vigilancia alimentaria, análisis de laboratorio, controles de contaminación y fiscalización de los mismos in situ, autorizado y otorgado a dicho efecto las máximas seguridades de ingreso, tránsito y permanencia al personal técnico designado a practicar las acciones anteriormente señaladas.

FIRMA

**FECHA:
27-06-23 05:20:25
PM**

ARTICULO 1322. (Confesión extrajudicial):

- i. La confesión extrajudicial hecha por persona capaz al interesado o a su representante legal, surte el mismo efecto que la judicial en los casos para los cuales es admisible la prueba de testigos.
- Si la confesión extrajudicial se hace a un tercero, vale solo como indicio.